

Cuál es la responsabilidad del profesional de la Contaduría Pública, caso Interbolsa



Erika Lorena Castro Velásquez

Cód. 4401858

Universidad Militar Nueva Granada

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección de posgrados

Especialización en Finanzas y Administración Pública

Bogotá D,C

2018

Tabla de contenido

Resumen.....	iv
Palabras clave:.....	v
Abstract	v
Keywords.....	vi
Introducción	1
Objetivo general.....	2
Objetivos específicos.....	2
Pregunta Problema	2
Marco Teórico	2
Bibliografía	22

Lista de tablas

Tabla 1 <i>Cargos, normas éticas violadas y hechos presentados en el caso Interbolsa para revisoría Fiscal</i>	3
Tabla 2 <i>Cargos, normas éticas violadas y hechos presentados en el caso Interbolsa para Contador Público</i>	4
Tabla 3 <i>Conductas más sancionadas por la junta central de Contadores</i>	8
Tabla 4 <i>Casos de escándalos financieros en el mundo</i>	12

Resumen

Interbolsa S,A. fue una compañía con un futuro prometedor y de gran ejemplo en su trayectoria en el mercado financiero en Colombia, creada de 1990 y que era principal representante en la bolsa, se desplomó.

El gran escándalo financiero fue conocido gracias al impago de una obligación de 20.000 millones de pesos con el Banco BBVA y de ahí se conocieron más irregularidades que anunciaba la gran caída, debido a la crisis de iliquidez en la que estaba inmersa y que por ende le impedía seguir operando y responder con el resto de sus obligaciones.

Esta noticia ocasiono que la acción de la compañía se desplomara en un treinta por ciento y generara un desconcierto en el mercado, las compañías y personas vinculadas a Interbolsa, pues estaban en riesgos sus ahorros; lo que para muchos era el ahorro de su vida.

Se presentaron una serie de irregularidades como auto préstamos entre las mismas compañías, operaciones de alto riesgo como los repos, que consiste en la compra y venta de títulos para obtener liquidez, donde Fabricato era el jugador, pero el comportamiento de la acción era demasiado sospechoso, pues su valoración exagerada en el transcurso del tiempo empezó a generar gran especulación e incertidumbre.

El papel que juegan los profesionales de la Contaduría Pública en este caso es de gran relevancia, pues el profesional de la Revisoría Fiscal es el responsable de realizar una fiscalización a las operaciones que reflejan la situación económica de la sociedad, y en caso de encontrar indicios de corrupción o prácticas ilegales tiene la obligación de darlo a conocer a las autoridades interesadas.

¿El profesional de la Contaduría Pública donde estaba?, esa es la pregunta que muchos trasladan, de manera independiente a la responsabilidad de las cabezas visibles del fraude, pues es evidente el encubrimiento por el silencio ante la situación crítica de la compañía y la permisividad en la continuación de operaciones de dudoso respaldo ético y profesional.

Los profesionales involucrados junto con la firma con la que trabajaban para Interbolsa, violaron algunos principios éticos de la profesión por lo que fueron sancionados por la Junta Central de Contadores, y lamentablemente es un caso más de corrupción donde está involucrada la profesión y no se denunció.

Palabras clave:

Ética, Contador, Revisor Fiscal, Repos, Fraude, Fe Pública, Junta Central de Contadores,

Abstract

Interbolsa S,A, a company with a promising future and a great example for his career in the financial market in Colombia, Interbolsa was created in 1990 it was the principal representative in the stock market and It collapsed.

The great financial scandal was known thanks to the non-payment of an obligation of 20.000 million pesos whit the Bank BBVA, more irregularities were known that announced the big fall due to the crisis of illiquidity in which she was immersed and that therefore prevented her from continuing to operate and respond with the rest of her obligations.

This news caused the company's stock to plummet by thirty percent and generate a bewilderment in the market and the companies and people linked to Interbolsa, since their savings were at risk, which greatly saved their lives.

A series of irregularities such as auto loans between the same companies, high-risk operations

such as repos, which consists of the purchase and sale of securities to obtain liquidity, where Fabricato was the player, but the behavior of the action was too suspicious, because its exaggerated valuation in the course of time began to generate great speculation and uncertainty.

The role played by the Public Accounting professionals in this case is of great importance, since the professional of the Statutory Auditor is responsible for carrying out an audit of the operations that reflect the economic situation of the company, and in case of finding indications of corruption or illegal practices has the obligation to make it known to the authorities concerned.

The public accounting professional where he was ?, is the question that many independently transfer to the responsibility of the visible heads of fraud, because it is evident the cover up for the silence before the critical situation of the company and the permissiveness in the continuation of operations of dubious ethical and professional support.

Keywords

Ethics, Accountant, Fiscal Auditor, Repos, Fraud, Public Faith, Central Board of Accountants.

Introducción

El tema que se ha propuesto para el presente ensayo es el del caso Interbolsa y la relación con la responsabilidad de los profesionales de la Contaduría Pública, los diferentes hechos que dieron lugar a la liquidación de esta, la responsabilidad del estado y sus entes de regulación y las consecuencias para el sector y las víctimas que dejó uno de los escándalos financieros más relevantes en la historia de la economía colombiana.

En relación a los hechos ocurridos en 2012 con uno de los casos de fraude más relevantes en el sector de las inversiones, no sólo deja preguntas y cuestionamientos hacia las cabezas líderes de la administración de la compañía; quienes son los responsables de las operaciones financieras, sino que inmediatamente traslada parte de la responsabilidad a los profesionales de la Contaduría Pública por el silencio ante la situación crítica de la compañía y la permisividad en la continuación de operaciones de dudoso respaldo ético y profesional.

La responsabilidad en materia contable fue investigada por el órgano rector de la profesión de la Contaduría Pública; la Junta Central de Contadores, que garantiza el correcto ejercicio de la profesión contable y la ética profesional.

La junta central de Contadores mediante resolución 000-1633 del 12 de diciembre de 2014, emite fallo de única instancia dentro de una investigación disciplinaria en el proceso No. 2012-117 contra los Contadores Públicos Carlos Alberto Posada González, Ulfany Castillo López por haber incurrido en posibles faltas en el ejercicio de la profesión contable en el momento de prestar sus servicios contables en la Firma Interbolsa S.A.

Objetivo general

Analizar la responsabilidad de los profesionales de la Contaduría Pública, cuando se cometen irregularidades en las compañías caso Interbolsa.

Objetivos específicos

Identificar los posibles conflictos existentes del profesional de la Contaduría Pública en el cumplimiento del código de ética.

Describir los principios del código de ética que fueron violados en las irregularidades encontradas.

Analizar las limitaciones del profesional de la Contaduría Pública frente a las decisiones del gobierno corporativo. Caso Interbolsa.

Pregunta Problema

¿Cuál es la responsabilidad del profesional de la Contaduría Pública en el caso Interbolsa?

Marco Teórico

En las diferentes irregularidades encontradas en los manejos de Interbolsa se encontró que se vulneró el estatuto ético de la profesión en distintas omisiones de control a la información, seguimiento, pronunciamiento e inconsistencia en cifras para el periodo 2012.

Las conductas de los profesionales dieron lugar al incumplimiento de la ley 1314 de 1990 en algunos de sus artículos de que tratan los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Entre los artículos descritos por la junta central de Contadores en la formulación de los cargos a Ulfany Castillo López, vulneró el código ético de la profesión en los siguientes términos:

Tabla 1

Cargos, normas éticas violadas y hechos presentados en el caso Interbolsa para revisoría Fiscal.

Cargos y normas éticas violadas	Hechos
No pronunciarse en su debida oportunidad frente a irregularidades contables.	Riesgo de liquidez por la concesión de préstamos a particulares otorgados sin garantías reales
Seguimiento inadecuado, inoportuno a las diferencias e inconsistencias de las cifras.	Inconsistencia en informe de revisoría fiscal.
No informar oportunamente a las entidades de control y vigilancia.	La situación financiera que atravesaba la sociedad Interbolsa S.A que le impedía seguir con su objeto social.
Dictaminar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2011 y a 30 de septiembre de 2012.	Saldos no acordes con respecto a los consignados en los libros oficiales.
No pronunciarse ni ejercer medidas de control frente al tema de Repos.	Déficit de garantías por un valor total de \$ 117.159.031.338

Fuente: Elaboración propia con información de la resolución, 000-1633 de 12 de diciembre de 2014

Entre los artículos descritos por la junta central de Contadores en la formulación de los cargos a Carlos Alberto Posada González, vulneró el código ético de la profesión en los siguientes términos:

Tabla 2

Cargos, normas éticas violadas y hechos presentados en el caso Interbolsa para Contador Público.

Cargos y normas éticas violadas	Hechos
Manejo irregular de la contabilidad	No presentó informes contables de su gestión con corte al 02 de noviembre de 2012.
Renuncia intempestiva de su cargo	Sin certificar estados financieros con corte a la fecha de su retiro.
No colaborar con los entes de control y vigilancia.	No presentó explicaciones de su gestión.

Fuente: Elaboración propia con información de la resolución, 000-1633 de 12 de diciembre de 2014

Los principios de contabilidad generalmente aceptados son definidos como “conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente, sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas” (Ley 43, 1990).

El gran desplome de la principal comisionista de bolsa del país, deja entre dicho las prácticas contables y la calidad profesional de las grandes firmas de auditoría junto con sus colaboradores; encargados de dar cumplimiento a las normas de contabilidad, de cumplir con obligaciones tributarias y sobretodo de dar a conocer la verdadera situación de una compañía, en caso de llegar a encontrar en condiciones no aptas para cumplir con el desarrollo del objeto social.

De acuerdo a las conductas enunciadas en la tabla 1 y 2 la junta central de Contadores encontró que:

La Contadora Ulfany Castillo López en calidad de Revisora Fiscal y Carlos Alberto posada González infringieron los siguientes artículos de la Ley 43 de 1990:

Artículo 6, que trata de los principios de contabilidad generalmente aceptados Artículo 7 de las normas de auditoria generalmente aceptadas, Artículo 10, de la fe pública, Artículo 37.4, del principio ético de la responsabilidad, Artículo 37.6, del principio ético de la observancia de las disposiciones normativas, Artículo 37.10, de la conducta ética, Artículo 45. de las relaciones del contador con los usuarios de sus servicios, Artículo 70, de las relaciones del Contador Público con la sociedad.

El Contador Público no sólo debe cumplir con normas que acrediten su preparación profesional y técnica, sino que más allá del saber hacer debe ser indispensable el cómo y de qué manera se hace, esto fundamentado en la conducta ética , características de un profesional responsable, independiente y objetivo .

El código de ética regula el comportamiento del profesional y define las conductas por las que se debe enfocar en la buena práctica de profesión, de los principios y deberes a que está comprometido y del buen desarrollo de su labor encaminado a la excelencia de la práctica contable.

Lamentablemente como lo menciona Giraldo (2013).Las malas prácticas en la aplicación de los procedimientos de contabilidad significan faltas al deber profesional y, por ende, faltas a la ética del ejercicio de la Contaduría Pública. Este referente deja ver que los problemas éticos de las organizaciones tienen origen en el modo de pensar y de actuar que presenta el modelo

económico y social que sustenta el desarrollo de la contabilidad. Así, el Contador Público se hace protagonista de estas prácticas mediante sus comportamientos en las organizaciones (p.3).

Es el profesional, quien se da esos lineamientos de conducta y comportamiento en los diferentes ámbitos en los que actúa; familiar, laboral, personal, entre otros. La relación con la sociedad nos permite encontrar otro tipo de conductas y comportamientos y es nuestra responsabilidad la decisión de adoptarlos o no.

De las cualidades del Contador Público Fonseca (2007) dice que “las competencias profesionales se convierten en una garantía del servicio profesional que, por lo general incluye un cuerpo ordenado de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten analizar, sintetizar y aplicar los conocimientos con eficiencia y efectividad” (p.146).

Si bien las bases de formación académica son importantes hay una esencia como ser humano que no se aprende en la academia aún cuando la formación la incluya; y esta tiene que ver con las normas de comportamiento y las conductas morales al momento de la ejecución del trabajo en todo tipo de ambiente laboral.

La educación es importante en cuanto le aporta al profesional los conocimientos necesarios para el desarrollo de su profesión, pero la educación entendida como la formación en conceptos, leyes, normas y técnicas no es suficiente cuando existe un vacío en la formación ética, que puede llevar al profesional a dejarse deslumbrar por los ofrecimientos económicos que puede recibir si actúa de cierta manera para un interés particular.

Giraldo (2010) (como se citó en Maturana, 1996) “la ética adquiere su presencia en la preocupación por las consecuencias que tienen nuestras acciones en la vida de otros seres humanos que aceptamos en coexistencia con nosotros” (p.234).

Es así, como debemos ser conscientes de que las decisiones que tomamos en el ámbito profesional inciden de manera negativa o positiva, según sea el caso, y que de alguna manera se debe asumir responsabilidad de estas acciones.

Para el caso Interbolsa, el hecho de haber permitido que se tomaran decisiones tan riesgosas como el de repos en fabricato, debía ser una alerta importante para que el profesional encargado de la Revisoría Fiscal diera inmediato conocimiento a las entidades encargadas de vigilar a la compañía.

No reflejar la verdadera situación de la compañía y manipular las cifras de la contabilidad en los informes, representan una falta clara de ética y compromiso con su propia profesión y los directamente afectados.

En cuanto a la fe pública que da el Contador Público la Ley 43 de 1990 la describe como:

La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.(Ley 43, 1990).

Con la descripción del significado de la fe pública en el ámbito contable se puede evidenciar que los profesionales de la Contaduría Pública, en el caso estudiado no cumplieron con el ejercicio de la profesión bajo este principio ya que todas las irregularidades encontradas de cifras y la situación financiera de la sociedad no eran ciertas y esto conlleva al incumplimiento de algunos artículos de la ley 43 de 1990.

La fe pública está relacionada con la responsabilidad social del profesional en el desarrollo de su trabajo y que de la calidad de este, dependen algunas decisiones que afecten no sólo a la compañía, sino a otros terceros vinculados con la sociedad.

Tabla 3

Conductas más sancionadas por la junta central de Contadores

Conducta Sancionada
Contra la Fe Publica
Infringir los principios de contabilidad generalmente aceptados
Violación al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses
Omitir pronunciarse sobre irregularidades contables
Retención indebida de documentos e información contable
Apropiación injustificada de dineros

Fuente: Elaboración propia con base en información de la página de la Junta Central de Contadores, sf.

El Contador Público en cabeza del área financiera, donde se reflejan todos los movimientos y decisiones en cifras, el profesional no sólo debe limitarse a registrar, sino que con dicha información está en la capacidad y obligación de dar a conocer los resultados que se han originado, desempeña el papel de actor garante de los hechos económicos y situación financiera de la sociedad.

No cabe duda que la principal responsabilidad de las decisiones de la sociedad Interbolsa recae sobre la administración y no sobre el profesional de la Contaduría Pública, pues no sería ético que el Contador Público tome decisiones que ejerzan una presión o favorezcan una decisión

en este caso de toma de decisiones de inversión, puesto que se vería afectada su independencia, pero aún así es responsabilidad del profesional.

Cabezas (2014).hace una reflexión de la imposibilidad de independencia mental cuando:

Al existir una relación contractual, sin importar si se ejerce como contador o Revisor Fiscal, el Contador Público como agente fiscalizador responde a los intereses del objeto fiscalizado y, al mismo tiempo y en la misma posición, a los intereses del agente fiscalizador. Si se entiende la fe pública como una opinión independiente y cuyo pilar es la independencia mental, el Revisor Fiscal se encuentra frente a una gran contradicción, la cual en ciertos casos se resuelve a favor de los empresarios, lo que genera desconfianza sobre la profesión, cuando la mala decisión tomada por el Revisor Fiscal sale a la luz pública (p.109).

La responsabilidad de los profesionales de la Contaduría Pública en los diferentes escándalos de fraude no es sólo un fenómeno en Colombia, pues han sido varios los casos a nivel internacional de fraudes que nos han enseñado y mostrado las malas prácticas de la profesión en los diferentes sectores de la economía.

En Colombia en los últimos años, ha sido recurrente en varios casos, la manipulación de la información a favor de un interesado, en especial de la administración interna de las sociedades, los casos de corrupción en proyectos estatales, inmediatamente responsabilizan en una medida al profesional de la Contaduría Pública.

Es preocupante que la profesión se siga viendo salpicada en dichos escenarios y sigue quedando cuestionada la calidad de los profesionales, y sobre todo su ética e integridad, lo que ocasiona que la profesión no se valore y por lo tanto no se le dé la importancia en las decisiones de las compañías.

Infortunadamente la contabilidad al interior de las sociedades, está siendo utilizada como una herramienta para disfrazar los engaños y las malas prácticas de la administración, manipulando la información y presentándola como correcta, y es ahí donde el profesional debería tener más carácter y no permitir que su trabajo sea manipulado y utilizado para intereses individuales, dado que no es el único afectado, sino que existe una incidencia negativa para el mercado y por tanto la sociedad en general.

El ejercicio de la contabilidad permite a las sociedades tomar decisiones con la información que el profesional ha producido, examinado y verificado, sobre el que ha realizado una serie de operaciones que le permiten certificar que la información es verificable, comparable, fidedigna y razonable, que cumple con todas las normas y las operaciones están debidamente respaldadas.

Como lo cuestiona Ayala (2012) en su artículo del periódico Portafolio:

Habría que preguntarse, entonces, si los contadores se limitan a copiar las cifras que les pasan los genios de las finanzas, sin preguntarse si tienen respaldo.

O si las rápidas visitas que realizan los auditores externos y los revisores fiscales, para la emisión de un informe periódico y rutinario, son suficientes para garantizar que las transacciones corresponden a hechos reales.

Por supuesto, hay revisores fiscales que siguen adecuadamente las actividades de la empresa, pero no son todos.

Permitir este tipo de actuaciones es no valorarse como profesional y no hacer respetar su rol dentro de la sociedad, es permitir que día a día se siga cuestionando la labor y enjuiciando la

capacidad e idoneidad de aquellos que trabajan bajo principios de moral ante actuaciones ilegales y dejan precedentes positivos.

La confianza e importancia que tenía la labor de un profesional en la contabilidad ya no es la misma el día de hoy, los mismos profesionales se han encargado de dañarla y ponerla en tela de juicio con todas las irregularidades que han ocurrido frente a sus ojos o de los que se prestaron para el beneficio particular en muchos de los casos que han sido objeto de investigación en el país y el mundo.

Las sanciones, los escándalos financieros, los casos de corrupción y el desprestigio de la profesión, siempre cuestionan a ese profesional en su calidad de ser humano, pues para todos los escenarios profesionales y laborales es necesario reconocer ese ser que somos todos y por eso existen posibilidades de decisiones y conductas erróneas que no reconocen la moralidad y la ética.

Bedoya y Arroyave (como se citó en campanelli 2009) analiza el porqué del motivo antiético y expresa que:

El egoísmo es un sentimiento fuerte, y los individuos intentaran conseguir más de lo necesario para sí mismos, lo que los llevará a atentar contra el orden, la comunidad y las relaciones establecidas, llegando a dos posibles caminos. Pueden o fracasar en dicho objetivo, y ser repudiados por sus iguales, llevándolos a enfrentarse con las cosas solo, o pueden salir victoriosos y satisfacer sus necesidades mucho más antes que los otros y en mayor proporción (p. 131).

La necesidad de poder y reconocimiento llevan al ser humano a tomar decisiones por encima de otros, la pérdida de control sobre los principios deja en el olvido los verdaderos motivos de la existencia de una compañía, su rol social, su carácter incluyente, su interés general.

El afán de las compañías y su grupo en la administración, han ocasionado que se tomen malas decisiones, no sólo para el funcionamiento de las sociedades sino para los terceros que siempre se ven afectados, como clientes, proveedores, empleados entre otros.

Tabla 4
Casos de escándalos financieros en el mundo

Parmalat	Laboratorio Merck	Enron
Ofreció de manera fraudulenta pagarés senior garantizados, falsificación de documentos bancarios. Mostraban en el balance un gran saldo de caja que no existía.	En 2002, infló su facturación en 14.000 millones de dólares que correspondían a su filial Medco.	Oculto pérdidas millonarias durante años, destrucción de documentos comprometedores. Quebró en 2001.

Fuente: Elaboración propia a partir de varios artículos de investigación

CNN en español, Revista Dinero, periódico El Tiempo.

El profesional dentro del desarrollo de su trabajo, debe tener en cuenta desde el inicio en la planeación de trabajo, cada uno de los aspectos que lo llevaran al excelente resultado de sus análisis, evaluaciones, verificaciones, registros entre otros.

Las operaciones que se realizaban dentro de la sociedad Interbolsa S,A. donde el gran riesgo que representaba la asignación de préstamos a particulares, que no correspondían al objeto

social y que no tenían respaldo alguno, eran una alarma suficiente para que se hubiera dado a conocer a las entidades competentes.

Entender la responsabilidad social como el escenario en el que también debe desenvolverse el Contador Público, además del cumplimiento legal de las normas tributarias y contables, es visualizar al profesional como uno de los actores principales en las consecuencias de una decisión, ya que muchas de estas, se toman en una sociedad basada en la información contable y financiera, que produce el profesional mediante sus informes y estados financieros cuando están al alcance del gobierno corporativo.

Se encuentra responsables a los profesionales sancionados por este caso, al no haberse pronunciado en distintos escenarios o haber dejado de ejercer su profesión de manera intempestiva sin dar cumplimiento a sus labores como lo enuncia la ley.

En el caso del Contador de la sociedad Interbolsa, renunció a su cargo cuatro (4) días después a la decisión de la Superintendencia de Sociedades, de toma de bienes, haberes y derechos; y en el proceso de reorganización no fue posible contar con información contable relevante para determinar quiénes eran los acreedores, la cuantía y el orden para la atención de las acreencias.

Al renunciar a su cargo, no hizo una entrega formal, ni presentó un informe que diera a conocer el estado en el que se encontraba la sociedad según lo deja en constancia la Junta Central de Contadores.

En este caso la administración de la sociedad interbolsa S.A. mediante su representante legal enfatizó, en que los estados financieros no los podía certificar pues no contaba con un dictamen de revisoría fiscal que emitiera un concepto de los estados financieros.

Betancur (2016) plantea tres definiciones que se relacionan:

La responsabilidad, la corresponsabilidad y la libertad. Estos tres temas aparecieron recientemente cuando ingresa la posibilidad de elegir entre varias opciones, dado que en épocas anteriores el espectro limitado entre lo bueno y lo malo, o el bien y el mal, definía claramente la acción a seguir. Es pues viable pensar que la responsabilidad toma a partir de este momento un lugar diferente cuando se tiene la posibilidad de elegir entre varias opciones, dado que el sujeto es libre de optar entre estas alternativas, así mismo, es responsable de sus elecciones y de sus actos: la responsabilidad de los actos es una condición del sujeto. Pero no basta con ser responsable de los actos, sino también de las consecuencias que estos actos tienen con relación a los demás (p.115).

Y la pregunta es ¿dónde está la responsabilidad como profesional saliente de la sociedad?

En este caso, ningún profesional consiente de la responsabilidad que tuvo en el ejercicio de su cargo, se limita a entregar sólo una renuncia, sin dejar evidencia de su trabajo y emitir un concepto que respalde la decisión del abandono de su cargo, todo esto respondiendo al cumplimiento de las normas de auditoria generalmente aceptadas, relativas a la rendición de informes y la responsabilidad intrínseca de su profesión, y más aún en la situación de la sociedad, lo que deja ver la poca importancia y profesionalismo de esta persona, que cuando evidenció que se encontraba comprometido a nivel legal y estaba en duda su actuar profesional solo renunció.

Bustamante (2008) afirma:

La responsabilidad implica el reconocimiento del rol propio y de las consecuencias de las acciones desde la propia convicción (responsibility).pero además la rendición de cuentas ante

terceros acerca del cumplimiento de estas convicciones, es decir, como responsabilidad exigible y susceptible de ser conocida por todos (accountability) (p.172).

Las acciones de una persona y en este caso de estudio, de un profesional, tienen el poder de afectar a muchas más, sino somos capaces de entender la magnitud de las consecuencias de no actuar conforme a lo designa la ley, seremos los protagonistas de los escándalos en el ámbito financiero.

En el caso de interbolsa, no valía la pena encubrir los malos manejos de una sociedad que evidentemente actuaba fuera de la ley, donde la credibilidad como profesional estaba totalmente cuestionada.

La responsabilidad es compartida, entre los administradores de la sociedad y el mismo estado en su órgano vigilador, la Superintendencia Financiera.

Que en el mercado bursátil a los ojos de la superintendencia no se hubieran detectado los movimientos irregulares y riesgosos que estaba llevando a cabo la sociedad, no es posible que de ninguna manera haya sido vista la mala actuación de Interbolsa.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene como propósito superior el propender por la solvencia, disciplina y supervisión del Sistema Financiero de Colombia.

Según el artículo publicado por el periódico el país (2013), respecto a la destitución por parte de la procuraduría al superintendente financiero Gerardo Hernández, la entidad habría faltado a su función de prevención, ya que se conocían los hechos y no se habrían aplicado medidas preventivas y de manera tardía se puso en conocimiento de la fiscalía la manipulación fraudulenta de especies Bonos, acciones y no se protegió a los inversionistas.

La crisis en Interbolsa se destapa con el impago de un crédito de \$ 20.000 millones al BBVA, la superintendencia no se pronuncia acerca de las operaciones especulativas que se realizan en el mercado, Interbolsa no aguanta más, presenta una iliquidez que le impide continuar operando como comisionista.

La manipulación de las acciones de fabricato en la Bolsa de Valores de Colombia nunca tuvo medidas por parte del superintendente financiero.

En cuanto al desempeño y labor de la revisoría en Interbolsa quedan muchas inquietudes con respecto al compromiso de llevar a cabo una verdadera fiscalización a sociedad y el cumplimiento de las competencias designadas por la ley.

El código de comercio, en su capítulo viii, menciona las sociedades obligadas a tener revisoría fiscal, la elección del revisor, inhabilidades, periodos, funciones, contenido de los informes, responsabilidades, reserva del revisor fiscal, entre otros.

El artículo 207, enuncia las funciones del revisor fiscal, y algunas de estas son:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;

3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;

4. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

El consejo técnico de la Contaduría Pública, define la revisoría fiscal como: “órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales” (CTCP, 1999)

La gran responsabilidad que se le ha designado al Contador, en el ejercicio de la revisoría fiscal para el caso de estudio de Interbolsa, parecer ser totalmente nula, En una sociedad no sólo basta con el cumplimiento de la obligación según la ley; en este caso no es sólo tener el revisor fiscal para no verse involucrado en una sanción, sin entender verdaderamente sus funciones, generar seguridad y esa fiscalización, que se traduce en controlar , verificar, inspeccionar e indagar acciones, procesos y decisiones administrativas, y obviamente del movimiento de la contabilidad y la información financiera.

Toda esta fiscalización, es de la misma importancia para las partes interesadas como los socios o accionistas, a quienes les concierne conocer las decisiones y estado de la misma, al estado, quien es el que ha designado esa figura de revisoría y por lo tanto necesita conocer de las

decisiones y el cumplimiento de las normas y que utiliza la revisoría fiscal como un tipo de entidad de inspección y vigilancia a su favor.

El Revisor Fiscal debe ser consciente del nivel de responsabilidad que tiene con dos interesados a la vez, y es que el incumplimiento de sus funciones como revisor fiscal y de su profesión como Contador, lo pueden llevar a la terminación del ejercicio de su profesión en el caso de ser investigado.

Su responsabilidad también es con los demás interesados en general, pues de su gestión y correcto ejercicio, depende que la sociedad de continuidad a su operación o que en su caso se informe a tiempo de posibles riesgos u operaciones inadecuadas, que amenaza a terceras partes, al mercado, a los vinculados, tales como empleados, clientes, proveedores, acreedores etc.

La Revisoría Fiscal se ha visto cuestionada en diferentes ocasiones, cuando hay lugar a escándalos financieros que trasladan parte de la responsabilidad a esta figura.

El consejo técnico de la Contaduría Pública mediante el documento de orientación define que:

El control ejercido por el Revisor Fiscal debe ser asiduo y permanente, pero se debe ser cauto en este para evitar caer en la intromisión en las actividades administrativas que limitaran su independencia y lo convirtieran en un coadministrador de la sociedad. (ctcp,2008)

Con respecto al trabajo de la Revisoría Fiscal, no es sólo dictaminar los Estados Financieros al cierre de un periodo, o realizar seguimientos eventuales y no permanentes, ya que

esto ocasiona que en esos periodos de tiempo se den hechos que afecten a la sociedad y no puedan ser informados de manera inmediata.

Su credibilidad se ha visto afectada cada vez que en los procesos de las compañías no se encuentra la verdadera labor de fiscalizar, controlar, realizar seguimientos, informar de operaciones ilegales sospechosas que atenten contra las buenas prácticas mercantiles y el buen nombre.

El caso Interbolsa no sólo se sigue cuestionando reiterativamente el ejercicio de los profesionales de la Contaduría Pública, sino que lógicamente provocó una desconfianza en los servicios de este tipo de compañías, en el mercado bursátil y en las entidades reguladoras del Estado.

Cinco años después de la caída de Interbolsa, donde una empresa comisionista que tuvo sus inicios en 1990, fue creciendo y aportando al mercado bursátil de Colombia, no logró sostenerse a la medida desahogada de su éxito, en estos casos cuando las operaciones de una sociedad crecen de manera rápida, es necesario que todo su gobierno corporativo sea capaz de enfrentar los cambios que esto trae consigo, se deben tener mayores controles, un equipo de profesionales idóneo y verdaderamente preparado en todos los escenarios necesarios para dar respuesta a cualquier eventualidad.

La administración de Interbolsa no colaboró mucho en el control del crecimiento de esta sociedad, pues ha quedado claro en varias investigaciones periodísticas en estos años, que la falta de principios y la ansiedad de poder fueron los detonantes para que la compañía llegara a su nivel más crítico.

Los malos manejos en su administración dieron lugar a que la compañía llegara a un nivel de liquidez crítico, que le impidió seguir operando y afectó a miles de inversionistas.

Interbolsa, quien era el mayor representante del mercado en Colombia, dejó un escenario de incertidumbre y claramente una afectación en el mercado, pues la mayor comisionista le restó a la Bolsa de Valores de Colombia su participación como uno de los actores más dinámicos y crecientes del mercado.

Según un artículo de la revista semana (2017). Durante la época de Interbolsa, los volúmenes de negociación alcanzaron niveles superiores a los 300.000 millones de pesos diarios y hoy alcanzan 110.000 millones de pesos. El mercado bursátil estaba inflado debido a las prácticas de Interbolsa con los juegos repo de Fabricato, con la que Interbolsa aumentó sus utilidades en más del 70%.

Los responsables de las actividades de Interbolsa, nos demuestran que lamentablemente el dinero lo justifica todo, y que sin dinero no hay poder en el mercado y no hay lugar a los principios y valores.

Es importante resaltar que de las sanciones penales que se lleguen a dar finalmente a los responsables dará un ejemplo de que esas no son las vías a actuar en el mercado y plasmarán un precedente de castigo ejemplar para que ese tipo de prácticas se dejen de realizar en Colombia y el mundo. Para la historia del país quedara marcado este caso, sus operaciones, los responsables, las malas prácticas y sobretodo la repetición del caso, pues el hecho de hacer auto préstamos entre empresas del mismo conglomerado ya había sucedido en Colombia con el caso de la quiebra del Grupo Gran Colombiano.

Conclusiones

Los profesionales de la Contaduría Pública parece que no han entendido el alto nivel de responsabilidad que tienen en materia social hacia los demás interesados de la información contable, el profesional no debe sólo cumplir con su contrato de trabajo para la compañía que labora y tener al día su contabilidad, sino que debe ir mas allá y cumplir verdaderamente con la naturaleza de su profesión, y los estatutos éticos que lo rigen, debe tener claro que dentro de la ejecución de su trabajo está conociendo información para dos partes relevantes; la compañía y el Estado.

Si los profesionales siguen permitiendo que su trabajo se vea empañado por los escándalos financieros y de corrupción, sin que se note en estos la participación de un profesional con carácter, que no permite que los administradores de las sociedades las utilicen solo para cumplir objetivos particulares, sin el más mínimo actuar ético, la profesión seguirá en cuestionamientos y los fraudes seguirán ocurriendo.

El episodio de Interbolsa, deja al descubierto que para el caso de las cabezas líderes el dinero y el poder lo justifican todo, las ansias de controlar el mercado, de figurar en el escenario bursátil y de arriesgarlo todo sin saber si resulta, pero jugando con el dinero de los demás se desfigura en el momento menos pensado.

Sigue quedando cuestionada la profesión y por qué precisamente los profesionales que laboran con las grandes firmas, siempre son responsables en los diferentes escándalos, ¿acaso las firmas no realizan un seguimiento a la ejecución del trabajo?, pareciera que no es suficiente que estas firmas sean las encargadas de asesorar y prestar sus servicios a las grandes compañías y

sería oportuno decir que existe más riesgo de fraude en las compañías en las que la contabilidad es ejercida por un profesional encargado por una firma.

Este caso deja grandes enseñanzas y precedentes por cuanto se ordenó suspensión de la inscripción profesional por el término de 12 meses al Contador y Revisor y la cancelación del registro profesional a la firma encargada de los servicios profesionales

Bibliografía

Anónimo, (2013), En que falló la superintendencia financiera en el caso interbolsa. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/economia/en-que-fallo-la-superintendencia-financiera-en-el-caso-de-interbolsa.html>

Bedoya, J. P., & Arroyave, J. Á. (2013). Del contador público y la ética profesional: Un dilema inmerso en un ambiente saturado de conflictos morales. *Contaduría Universidad De Antioquia*, (63), 127-158. Recuperado de <http://ezproxy.umng.edu.co:2048/login?url=https://search-proquest-com.ezproxy.umng.edu.co/docview/1721965075?accountid=30799>

Cabezas, J. E. C. (2014). Reflexión sobre la revisoría fiscal desde la sociología fenomenológica de Alfred Schütz/Reflection on the statutory auditor since phenomenological sociology from Alfred Schütz. *Ad-Minister*, (24), 97-117. Recuperado de <http://ezproxy.umng.edu.co:2048/login?url=https://search-proquest-com.ezproxy.umng.edu.co/docview/1547942611?accountid=30799>

Congreso de Colombia. (1990). Ley 43 de diciembre 13 de 1990 "Por la cual se adiciona la ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones. Recuperado de [".http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html)

Fonseca Luna O. (2007). Auditoria Gubernamental Moderna.

García, H., Carlos Bustamante. (2008). Los imaginarios del revisor fiscal: Una aproximación teórica. *Contaduría Universidad De Antioquia*, (52), 157-198. Recuperado de <http://ezproxy.umng.edu.co:2048/login?url=https://search-proquest-com.ezproxy.umng.edu.co/docview/198762458?accountid=30799>

Garcés, G., A. Giraldo. (2010). Contexto económico, ética y actitud crítica en la formación del contador público. *Contaduría Universidad De Antioquia*, (57), 221-239. Recuperado de <http://ezproxy.umng.edu.co:2048/login?url=https://search-proquest-com.ezproxy.umng.edu.co/docview/1679410130?accountid=30799>

Giraldo-Garcés, G., A. (2013). Aproximación a la relación entre aspectos sociológicos del poder y la ética profesional del contador público. 2a parte. *Cuadernos De Contabilidad*, 14(35) Recuperado de <http://ezproxy.umng.edu.co:2048/login?url=https://search-proquest-com.ezproxy.umng.edu.co/docview/1771597685?accountid=30799>

Jiménez, G., Elena Betancur. (2016). La ética y la moral: Paradojas del ser humano *. *Revista CES Psicología*, 9(1), 109-121. Recuperado de [doi:http://dx.doi.org.ezproxy.umng.edu.co/10.21615/cesp.9.1.7](http://dx.doi.org.ezproxy.umng.edu.co/10.21615/cesp.9.1.7)